



## **INFORME ACTUACIÓN ESPECIAL No. 50**

### **RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE REGALÍAS (FNR) Y DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, VIGENCIAS 2011, 2012 y 2013**

**MUNICIPIO DE MORROA – SUCRE**

**CGR-CDME-SGR – No. \_\_\_\_\_  
JULIO de 2014**



Contralora General de la República

SANDRA MORELLI RICO

Vice contralora

LIGIA HELENA BORRERO RESTREPO

Contralor Delegado para el  
El sector de Minas y Energía

LEONARDO ARBELAEZ LAMUS

Directora de Vigilancia Fiscal (e)  
Delegada del Sector de Minas y Energía

JUANITA DE LA HOZ GUERRA

Contralor Delegado Intersectorial  
Ejecutivo de Auditoría

ALBERTO RUIZ POVEDA

Contralor Delegado Intersectorial  
Supervisor Encargado

SIMON ALEJANDRO GUZMAN G.

Responsable Actuación Especial

HEVER FABIAN CONDE G

Integrantes Equipo ACES:

JAVIER GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

MILLER ROJAS CAMPOS



Transparencia  
con eficiencia  
Transparencia  
por los derechos  
humanos

## TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETO DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL.....	4
1.1	HECHOS RELEVANTES ENCONTRADOS.....	5
2.	CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO.....	6
2.1	GESTIÓN PRESUPUESTAL.....	7
2.2	GESTIÓN CONTRACTUAL.....	9
2.3	GESTIÓN TÉCNICA.....	11
2.4	HALLAZGOS.....	11
3.	CONCLUSIONES Y RESULTADOS.....	17



## INFORME DE RESULTADOS - ACTUACIÓN ESPECIAL

### 1. OBJETO DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL.

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, Resoluciones No.6680,6750 de 2012 y 7130 de 2013 adelantó Actuación Especial a los recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías en Liquidación y del Sistema General de Regalías SGR, girados al Municipio de Morroa - Sucre, en las vigencias 2011 a 2013, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades y/o procesos examinados.

#### OBJETIVO GENERAL

La Actuación Especial tiene como objetivo evaluar la gestión y los resultados fiscales del municipio de Morroa, logrados en la administración de los recursos de regalías en las vigencias 2011, 2012, y 2013, en términos de los principios de eficiencia, eficacia, economía y el cumplimiento de los objetivos establecidos para el fondo nacional de regalías - FNR y el sistema general de regalías -SGR, creados mediante las leyes 141 de 1994 y 1530 de 2012.

#### Alcance

La auditoría se centró en la evaluación de la gestión y los resultados del manejo de los recursos de regalías girados a la alcaldía del municipio de Morroa - Sucre, en el marco del actual y del anterior sistema de regalías, durante las vigencias 2011, 2012 y 2013. De igual manera es preciso indicar que la AT se desarrolló en forma selectiva en lo que refiere a la línea de contratación seguidamente se analizó la línea financiera y presupuestal y se verificó el cumplimiento de las normas aplicables respecto a la parte legal.

Es de aclarar qué para la vigencia del 2013 la alcaldía municipal de Morroa no ha ejecutado contratos con recursos provenientes de regalías por que se encontraban en proceso de ajuste y aprobación por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD).



Los hallazgos se dieron a conocer al auditado dentro del desarrollo de la auditoría, y las respuestas suministradas por la administración fueron analizadas y consideradas para la determinación de los mismos.

### 1.1 HECHOS RELEVANTES ENCONTRADOS.

En la evaluación de la gestión contractual se evidenciaron debilidades en el contrato 039 –MM/JD.12, en su etapa precontractual, relacionadas en el principio de planeación por deficiencias en la tramitación de los estudios previos, lo cual ha afectado la oportuna ejecución y resultados de los mismos ya que este proyecto se encuentra suspendido.

La CGR encontró limitación para acceder a la documentación del contrato No. 081-MM/JD relacionado con la prestación de servicios de transporte escolar para quinientos siete (507) niños de la zona rural del municipio de Morroa, toda vez que la Contraloría Departamental de Sucre el 29 de abril de 2014 expidió un auto de inicio cuyo proceso es el No 1160-13 y el código único nacional AC-8703-2013-148, el cual se encuentra en proceso de investigación.

### DENUNCIAS

En el contrato No 012-AG\_MM-2011 cuyo objeto es digitalización para la organización de los fondos documentales acumulados y adecuación de la oficina de archivo, según los parámetros de la ley 594 de 2000 se incumplió con las reglas y los principios generales que regulan la función de archivo del Estado, función específica por la que se realizó dicho contrato por un valor de sesenta y seis millones quinientos mil pesos \$66.500.000 incluida la adición, incumpléndose de esta manera a cabalidad el objeto.

Este contrato se tomó como muestra de acuerdo a las denuncias asignadas a la actuación, donde se encontró un hallazgo administrativo con alcance disciplinario y fiscal.

**CUADRO No. 1. RELACIÓN DE DENUNCIAS ASIGNADAS SEGÚN MUESTRA SELECCIONADA POR EL EQUIPO AUDITOR A LA ACTUACIÓN ESPECIAL MUNICIPIO DE LA ALCALDÍA DE MORROA**

VIGENCIA	CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR (Cifras en pesos)
2012	070/JD	AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE	CONTRATACIÓN DIRECTA	\$940.362.249



		MORROA MEDIANTE LAS SIGUIENTES OBRAS CALLE 2F ENTRE CARRERAS 4Y7		
2012	071/JD	AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LA OPTIMIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LOS BARRIOS CHAMBU-LA CRUZ.	CONTRATACIÓN DIRECTA	\$199.500.000
2012	CONTRATO 039-MM/JD,12	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MORROA	LICITACIÓN PUBLICA	\$4,540,284,872
2012	CONTRATD 051/JD,2012	CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTOBAL COLON SEDE SAN BLAS MUNICIPIO DE MORROA	SELECCIÓN ABREVIADA	\$89.992.336,85

## 2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

El análisis incluyó los siguientes componentes:

**Concepto Legal:** Para el control de legalidad se evaluaron el cumplimiento de la normatividad para el manejo financiero, contable y presupuestal de los recursos de regalías transferidos al Ente territorial; así como los actos administrativos que respalden cada una de estas actuaciones, así mismo se evaluaron y analizaron los indicadores de eficacia y economía acorde con los procesos de selección en los diferentes proyectos seleccionados, en este análisis se evaluó las diferentes etapas de contratación, de lo cual se pudo evidenciar que se aplicó la normatividad vigente para la época.

Se verificó y se desarrolló un análisis de la aplicación de la normatividad aplicable a las etapas de la gestión precontractual, contractual y postcontractual; haciendo énfasis en los estudios y la verificación de la justificación de la necesidad, la selección objetiva, sondeos de mercado y los resultados de la contratación.

**Concepto Financiero y Presupuestal:** Se examinó y evaluó la ejecución de ingresos y gastos, inversiones financiadas con recursos de regalías directas, incorporación de los recursos de regalías en el presupuesto del ente territorial, consistencia de los registros en todas las etapas del proceso presupuestal, manejo de la cuenta única en donde el departamento administró los recursos recibidos, así



como la distribución de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente y de acuerdo al plan operativo anual de inversiones (POAI).

Así mismo se evaluó la liquidación y pago de regalías, soportes de los pagos, deducibles para el cálculo, análisis de las obligaciones contractuales frente a regalías, consignaciones bancarias, cálculo de rendimientos de cuentas y todos los documentos y herramientas que sirvieron de soporte para el cálculo de las regalías por parte de la Alcaldía de Morroa - Sucre.

**Concepto sobre la Gestión:** El componente Gestión de Recursos asignados por el SRG para la vigencia 2011, 2012 y 2013 tuvo como objeto determinar conforme a la Ley 42 de 1993 la eficiencia, la eficacia y economía del proceso de ejecución de los mismos, desde su asignación, apropiación, ejecución de y los beneficiarios.

La atención o cubrimiento de las necesidades, establecidas como “prioritarias” para el municipio de Morroa Sucre, se evaluaron según la muestra selectiva que aplico el equipo auditor.

En el municipio de Morroa Sucre, no se cumple con los principios de eficiencia, economía y eficacia, ya que en el período del (2011) de gestión de los recursos asignados por el SGR, no se encuentra que la destinación de recursos sea la más adecuada para suplir las necesidades y obtener los resultados óptimos para el beneficio de la comunidad.

Para el periodo del (2013), no se cumple con los principios de eficiencia, economía y eficacia ya que a pesar que al Municipio de Morroa le fueron depositadas en la cuenta de BANCOLOMBIA No 111-782904-23 por concepto de asignaciones directas la suma de \$917.6 millones de pesos correspondiente al 9% del presupuesto del Municipio; recursos que no se utilizaron para ejecutar ningún proyecto, pese a las necesidades de la población y obviando los indicadores y metas del plan de desarrollo municipal, debido a la falta de procedimientos y estudios socioeconómicos claros, que garanticen el bienestar y ayuden a cubrir las carencias de todos los habitantes.

## 2.1 GESTIÓN PRESUPUESTAL

En desarrollo del proceso auditor, se efectuó análisis de distintos aspectos de la línea de auditoría de presupuesto, encontrando lo siguiente:

Para la gestión se evaluó el cumplimiento de los proyectos contemplados en las vigencias 2011, 2012 y 2013 con recursos de regalías directas los cuales fueron asumidos por la Alcaldía de Morroa – Sucre, en concordancia con lo dispuesto en su plan de desarrollo municipal.



CUADRO No. 2. PRESUPUESTO ALCALDIA DE MORROA VIGENCIAS 2011-2012-2013 (Cifras en millones)						
VIGENCIA	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	GIROS REGALIAS	% REGALIAS
2011	9.686.3	0	0	9.686.3	suspendidas	-
2012	10.486.7	0	0	10.486.7	\$973.553.9	9%
2013	10.287.2	0	0	10.287.2	\$917.602.2	9%

**Nota Cuadro No.2:** Las regalías corresponden al nueve por ciento 9% del presupuesto total del Municipio de Morroa.

**CUADRO No. 3. ASIGNACIONES DIRECTAS VIGENCIAS 2012-2013  
CIFRAS EN MILLONES.**

2012		2013	
16 DE ABRIL	\$203.2	22 DE MARZO	24.5
4 DE JUNIO	\$102.9	3 DE MAYO	82.8
12 DE JULIO	\$137.0	31 DE MAYO	73.7
14 DE AGOSTO	\$113.6	3 DE JULIO	103.0
13 DE SEPTIEMBRE	\$108.5	3 DE JULIO	223.8
28 DE SEPTIEMBRE	\$22.9	15 DE JULIO	51.4
18 DE OCTUBRE	\$93.3	14 DE AGOSTO	72.3
20 DE NOVIEMBRE	\$109.1	13 DE SEPTIEMBRE	68.5
27 DE DICIEMBRE	\$82.6	15 DE OCTUBRE	64.6
		15 DE NOVIEMBRE	78.3
		11 DE DICIEMBRE	74.2
<b>TOTAL</b>	<b>\$973.5</b>	<b>TOTAL</b>	<b>917.6</b>

**Nota cuadro No. 3:** En el cuadro se puede observar los pagos a la cuenta de asignaciones directas de BANCOLOMBIA No 111-782904-23 según las fechas de los aportes; para la vigencia 2012 se observa que el total de las asignaciones es de **\$973.5 millones**. Para la vigencia 2013 el total de asignaciones directas recibidas es por valor de **\$917.6 millones**

Presentando una disminución de **\$55.9 millones**, lo cual indica una variación equivalente del 5.74%, situación que incide en el cumplimiento del plan de desarrollo del Municipio y por tanto a toda la población, ya que no se cuenta con los recursos necesarios para atender las necesidades priorizadas de inversión social.

**CUADRO No. 4 SALDOS ASIGNACIONES DIRECTAS VIGENCIAS 2012-2013  
(Cifras en millones).**

SALDO A	2012 SALDO SEGUN LIBRO (1)	2012 SALDO SEGUN EXTRACTO (2)	DIFERENCIA ENTRE (1) Y (2)	2013 SALDO SEGUN LIBRO (1)	2013 SALDO SEGUN EXTRACTO (2)	DIFERENCIA ENTRE (1) Y (2)





SALDO A 31 DE ENERO				\$305.0	\$305.2	\$260.592.5
SALDO A 28 DE FEBRERO				\$305.2	\$305.4	\$233.091.6
SALDO A 31 DE MARZO				\$329.9	\$305.2	\$24.733.091.6
SALDO A 30 DE ABRIL	\$203.2	\$203.3	\$66.495.8	\$330.2	\$330.5	\$270.199.5
SALDO A 30 DE MAYO	\$203.3	\$203.4	\$171.881.2	\$276.6	\$276.9	\$301.714.6
SALDO A 30 DE JUNIO	\$306.4	\$306.7	\$242.306.6	\$116.5	\$116.7	\$175.629.2
SALDO A 31 DE JULIO	\$492.7	\$493.0	\$336.693.3	\$450.2	\$450.5	\$322.397.8
SALDO A 31 DE AGOSTO	\$606.7	\$607.1	\$472.617.5	\$477.0	\$477.4	\$411.384.2
SALDO A 30 DE SEPTIEMBRE	\$738.7	\$739.2	\$551.913.4	\$351.1	\$351.4	\$289.384.4
SALDO A 31 DE OCTUBRE	\$832.5	\$833.2	\$660.609.7	\$416.0	\$416.3	\$327.046.2
SALDO A 30 DE NOVIEMBRE	\$383.2	\$493.1	\$109.848.89.3	\$449.9	\$450.3	\$372.393.9
SALDO A 31 DE DICIEMBRE	\$309.1	\$309.7	\$597.442.7	\$474.9	\$475.3	\$400.415.4
<b>TOTAL</b>	<b>\$4.076.2</b>	<b>\$4.189.1</b>	<b>\$112.9</b>	<b>\$4.282.9</b>	<b>\$4.261.6</b>	<b>\$21.3</b>

Fuente: Extractos Bancarios Bancolombia cuenta regalías

**Nota Cuadro No 4:** En el cuadro se puede observar los saldos según extractos con corte a final de mes, para las vigencias 2012 y 2013 respectivamente, los cuales tienen diferencia con respecto al saldo según libros por conceptos de rendimientos financieros.

Para los meses de enero-febrero y marzo de 2012 no se presentaron movimientos. La conclusión es que existen partidas conciliatorias por valor de ciento doce millones novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho pesos (**\$112.948.858**), para la vigencia 2012 y veintiún millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos pesos (**\$21.368.842**) para la vigencia 2013

## 2.2 GESTIÓN CONTRACTUAL

De los contratos celebrados por el municipio de Morroa durante las vigencias 2011, 2012 y 2013 y financiados con los recursos de regalías, fueron seleccionados y evaluados según la muestra establecida por el equipo auditor, teniendo en cuenta las denuncias que fueron asignadas a esta Actuación, 3 convenios y 6 contratos incluyendo el No 012-AG\_MM-2011 cuyo objeto era digitalización para la organización de los fondos documentales acumulados y adecuación de la oficina de archivo, según los parámetros de la ley 594 de 2000, del municipio de Morroa, para un valor total de sesenta y seis millones quinientos mil pesos (**\$66.500.000**).

### CUADRO No. 5. CONTRATOS AUDITADOS ALCALDIA MUNICIPIO DE MORROA VIGENCIAS 2011-2012-2013

Av. La Esperanza (Calle 24) No. 60-50 • Código Postal 111321 • PBX 647 7000  
 cgr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia



VIGENCIA	CONTRATO	OBJETO	VALOR (Cifras en pesos)
2011	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ALCALDÍA DE MORROA Y LA EMPRESA AGUAS DE MORROA 001-I-MM-2011	AUNAR ESFUERZOS EN LA ADECUADA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MORROA DEPARTAMENTO DE SUCRE	\$ 966.726.351
2011	CONTRATO DE OBRA CIVIL NO 001 FRACCIONADO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001-I-MM-2011	CONSTRUCCIÓN DE 750 MTS LINEALES DE REDES DE ALCANTARILLADO, INSTALACIONES DE LA RED DE COLECTORES EN TUBERIA DE 8" DE PVCME INSTALACIONES DOMICILIARIAS PARA LOS HABITANTES DEL BARRIO LA CRUZ SEGUNDA ETAPAY LA OPTIMIZACIÓN DE 564 METROS DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN EL AREA URBANA COMPRENDIDAS ENTRE LA CALLE 2 I ENTRE CARRERA 4 Y 7, CALLE 2 D ENTRE CARRERA 4 Y CARRERA 3, CARRERA 4 NO 2D-28, CALLE 2C ENTRTE CARRERA 4 Y CARRERA 3, BARRIO LOS OLIVOS ( REGISTRO + MANJOSL) MANZANA 2, BARRIO LOS NOGALES MANZANA 1 Y BARRIO EL CENTENARIO MANZANA 6 EN EL MUNICIPIO DE MORROA SUCRE.	\$390,000,000
2011	CONTRATO DE OBRA CIVIL NO 002 FRACCIONADO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001-I-MM-2011	OPTIMIZACION DE LAS REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO UBICADAS EN LA CARRERA 3 CON CALLE 2 C, CALLE 2 C ENTRE CARRERA 4 Y CARRERA 3, CALLE 1 E ENTRE CARRERA 7 Y CARRERA 7A, CALLE 1D ENTRE CARRERA 7 Y CARRERA 7A, CALLE 2 ENTRE CARRERA 7 A Y CARRERA 9, CALLE 2A ENTRE CARRERA 7 Y CARRERA 8, CARRERA 7A ENTRE CALLE 7 Y CALLE 8, CALLE 9 ENTRE CARRERA 7 Y CARRERA 7 A, CALLE 13 CON CARRERA 7, BARRIO LOS NOGALES MANZANA 3, BARRIO EL CENTENARIO CARRERA 7A CON MANZANA 3, BARRIO EL CENTENARIO CARRERA 7A CON MANZANA 2, CARRERA 6 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 6, CALLE 7 ENTRE CARRERA 3 Y CALLE 6, CALLE 7 ENTRE CARRERA 6 Y CARRERA 5, CARRERA 3 CON CALLE 4, CALLE 5 CON CARRERA 3 DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MORROA.	\$ 488.842.138
2011	012-AG_MM-2011	DIGITALIZACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS FONDOS DOCUMENTALES ACUMULADOS Y ADECUACIÓN DE LA OFICINA DE ARCHIVO, SEGÚN LOS PARÁMETROS DE LA LEY 594 DE 2000, DEL MUNICIPIO DE MORROA,	\$66.500.000
2012	CONTRATO 051/JD,2012	CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS ESCOLARES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTOBAL COLON SEDE SAN BLAS, MUNICIPIO DE MORROA DEPARTAMENTO DE SUCRE.	\$89,992,336,85 ADICION 1 POR VALOR DE \$38,012,274
2012	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Y CONTRATO 071/JD,12	OPTIMIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE MORROA SUCRE EN LOS BARRIOS CHAMBACU, LA CRUZ, LA CRUZ SEGUNDA ETAPA, AVENIDA SANBLAS, LOS NOGALES, VILLA MAR, SAN FRANCISCO, LOS OLIVOS, MEDELLIN, Y 9 DE ABRIL"	\$887,134,197
2012	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 070/JD,12	AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MORROA, MEDIANTE LAS SIGUIENTES OBRAS: CALLE 2F ENTRE CARRERA 7 Y 8A, CALLE 2F ENTRE CARRERA 4 Y 7, PREDIOS ENTRE CARRERA 3 Y CALLE 12 EN EL ARROYO MORROA DEL BARRIO LA PARROQUIA. LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN TAPONAMIENTO Y DETERIORO EN EL MUNICIPIO DE MORROA.	\$ 199.500.000
2012	CONTRATO DE OBRA	OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DEL	\$ 190.000.000



VIGENCIA	CONTRATO	OBJETO	VALOR (Cifras en pesos)
	CIVIL 01 DE 2012 DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 070/JD,12	SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MORROA, MEDIANTE LAS SIGUIENTES OBRAS: CALLE 2F ENTRE CARRERA 7 Y 8A, CALLE 2F ENTRE CARRERA 4 Y 7, PREDIOS ENTRE CARRERA 3 Y CALLE 12 EN EL ARROYO MORROA DEL BARRIO LA PARROQUIA. LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN TAPONAMIENTO Y DETERIORO EN EL MUNICIPIO DE MORROA.	
2012	CONTRATO 039- MM/JD,12	MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MORROA DEPARTAMENTO DE SUCRE	\$4,540,284,872,00

Con base en la orientación de la Actuación Especial se evaluaron documentos soporte de las transacciones y auxiliares contables que hacen parte de las autoliquidaciones oficiales reportadas por la alcaldía de Morroa; se desarrolló la revisión y seguimiento a los principales aspectos económicos que involucran la fórmula de la liquidación de regalías.

Dentro del análisis efectuado por el equipo de trabajo se realizaron diferentes tipos de pruebas contables, financieras y jurídicas que involucraron procedimientos técnicos rigurosos para la determinación, vigilancia y control en cumplimiento de los objetivos de la Actuación especial.

### 2.3 GESTIÓN TÉCNICA

Se efectuaron inspecciones físicas en las que se verificó el cumplimiento o no a las especificaciones técnicas de los contratos, se determinó si las obras se encontraban prestando el servicio para el cual fueron proyectadas, contratadas y ejecutadas. Así mismo, se verificó oportunidad, calidad y cantidades de las obras previstas, como también que los bienes adquiridos se hayan pactado a precios del mercado.

El objetivo de esta línea es evaluar los contratos que hayan sido ejecutados de acuerdo a la normatividad vigente, realizando evaluación de la documentación de los contratos ejecutados de acuerdo al análisis de los presupuestos y de los estudios previos de cada uno de los proyectos.

Evaluación en la ejecución de las obras mediante visita de inspección técnica, teniendo en cuenta informes de interventoría de las obras y las obligaciones contractuales determinando calidades, cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, cronogramas y demás características que reúnen las obras de acuerdo a los planos y análisis presupuestales.

### 2.4 HALLAZGOS



En la presente actuación se determinaron un total de 08 (ocho) hallazgos administrativos de los cuales 04 (cuatro) tienen presunta incidencia disciplinaria, 01 (uno) tiene presunta incidencia fiscal por valor **de sesenta y seis millones quinientos mil pesos (\$66.500.000)**.

### **H1-D1 INCUMPLIMIENTO SOPORTES PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES.**

En el Contrato de obra civil No. 002-2011, se evidenció que en el expediente faltan soportes concernientes a la contratación según las normas estipuladas por la ley 80 de 1993, en su artículo 23 Entidades Estatales; las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo y en el artículo 24 que aduce en el principio de transparencia en el literal c- Interadministrativos, con excepción del contrato de seguro y literal f- urgencia manifiesta, documento que no se encontró, así como tampoco se evidenció el formato de incompatibilidad e inhabilidad del contratista. Violando los principios de la contratación estatal en los artículos antes mencionados en el análisis precontractual y contractual del expediente, lo cual indica un incumplimiento en los principios de transparencia y responsabilidad.

El hallazgo tiene presunta connotación administrativo con presunta incidencia disciplinaria

### **H2-D2 DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO.**

Se detectaron debilidades de control interno en la organización de los expedientes, lo cual afecta el estudio y la posibilidad de sustracción de documentos, pérdida de memoria institucional, por cuanto en la muestra seleccionada de los contratos se evidenciaron falencias administrativas en las cláusulas que hacen referencia en la forma de pago, lo anterior refleja que no hay un control oportuno y eficaz en la revisión y supervisión de los contratos en su etapa precontractual, contractual y pos contractual por parte de la oficina de control interno, lo cual pone en riesgo la veracidad de la información suministrada.

El hallazgo tiene una posible connotación administrativa con presunta incidencia disciplinaria

### **H3-D3 INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO OBRA CIVIL NO. 02-2012 DEL CONVENIO 071**



En el contrato de obra pública **No. 02-2012 suscrito** entre la empresa aguas de Morroa E.S.P y el contratista Yunaris Elvis López Colon por valor de ochocientos ochenta y siete millones ciento treinta y cuatro mil ciento noventa y siete pesos \$887.134.197 el cual se encuentra liquidado con acta de fecha 18 de septiembre de 2012, se evidencia que no se elaboraron los diseños de las redes de acueducto y las pruebas de presión de la tubería instalada, así como lo exige la ley 80 de 1993 en su artículo 25 del principio de economía en el numeral 12 que aduce: *“Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones o términos de referencia”*, es evidente que no se está cumpliendo con lo contemplado en los estudios de conveniencia y oportunidad, así como en la normatividad contemplada en la contratación suscrita, esta situación demuestra falta de consistencia y coherencia respecto a las actividades propuestas en el proyecto de inversión vs las ejecutadas, lo que incide en la ejecución de los recursos, situación que denota falta de planeación y control de la red existente y un posible colapso de la tubería al no haber pruebas de presión, debido al incremento de la población futura, que podría generar una mayor inversión; Al no existir el plano general del sistema de la red de acueducto del municipio, se podría ver afectado con el paso del tiempo por intervenciones y/o actividades de nuevas redes, las cuales generarían daños al no saber con exactitud las direcciones de las tuberías del acueducto, lo que conllevaría a un detrimento patrimonial a futuro, en el momento que sea necesario la reparación de dichas redes.

Se verificaron los ítems de las actividades de la ejecución de la obra, de acuerdo al plano de planta de las vías y confrontado con el recorrido realizado en la visita del campo el día 12 de marzo de 2014.

El hallazgo tiene una posible connotación administrativa con incidencia disciplinaria.

#### **H4-D4 PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 051-/JD.12 CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS ESCOLARES.**

Los contratos de obra pública que realiza la Alcaldía de Morroa-Sucre, con recursos de Regalías Directas, deben sujetarse a lo establecido en el Estatuto General de Contratación, conformado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el decreto 2474 del 2008 y demás reglamentos nacionales en aras a lograr los objetivos de los mismos en forma eficiente, eficaz y económica. Al igual que se requiere cumplir los reglamentos internos de la entidad.

Analizados y verificados los estudios previos que describen la necesidad de atender de manera oportuna el sector educativo en lo concerniente a la construcción de dos aulas en la institución y analizando los estudios de



conveniencia y oportunidad, se evidencia que los estudios previos no fueron elaborados con una adecuada planeación, ya que si el proyecto contemplaba un presupuesto inicial de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS \$89.992.336.85, para la ejecución del contrato, por otro lado se debía prever la necesidad de incluir en los estudios y diseños el presupuesto para la construcción de las baterías sanitarias, situación que conlleva a realizar un contrato adicional de obra e incrementar los recursos financieros inicialmente pactados por un valor de TREINTA Y OCHO MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS \$38.012.274, lo anterior no permitió dar cumplimiento al proyecto, a los objetivos trazados y a los indicadores propuestos en el BPIN para la vigencia.

El hallazgo tiene una presunta connotación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

#### **H5-D5-F1 DEFICIENTE MANEJO DE DOCUMENTACIÓN.**

La Ley 594 de 2000 –Ley General de Archivos- establece en el Artículo 11, la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos; en su Artículo 12 la responsabilidad de la administración y en el Artículo 13 hace referencia a las instalaciones para la disposición de los mismos.

Frente a la importancia de la documentación que se maneja en la alcaldía de Morroa–Sucre, se observa que no se tiene un archivo organizado acorde con lo establecido en los artículos citados en el párrafo anterior, más aun teniendo en cuenta que se celebró el contrato estatal de prestación de servicios de apoyo a la gestión No 012-AG\_MM-2011, que evidentemente se incumplió.

Se evidencia que hay incumplimiento del mismo de acuerdo a la CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del contratista en desarrollo del presente Contrato: DIGITALIZACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS FONDOS DOCUMENTALES ACUMULADOS Y ADECUACIÓN DE LA OFICINA DE ARCHIVO, SEGÚN LOS PARÁMETROS DE LA LEY 594 DE 2000, DEL MUNICIPIO DE MORROA - DEPARTAMENTO DE SUCRE, dentro del desarrollo del objeto se obliga: c) Levantar el inventario previo de los fondos, documentales acumulados; d) Organización física de la documentación, la cual incluye descripción documental, la clasificación y disposición final del documento; e) Soporte documental a través de la digitalización, en los términos de la Ley 594 de 2000, incluyendo el suministro de un software de gestión documental; f) Organización y codificación de la documentación en sus respectivos estantes y g) Capacitación al personal de la entidad, vinculado en forma directa o indirecta con el proceso de archivo, en el manejo del software y en el manejo y en general cumplir a cabalidad el objeto del Contrato y responder por las actuaciones que realice en cumplimiento del mismo.



De acuerdo a la visita de campo realizada el día 18 de marzo de 2014 al Municipio de Morroa por parte del equipo auditor, se observaron que las carpetas y documentación incumplen las normas establecidas por el Archivo General de la Nación. Lo anterior, debido a que en la alcaldía no cuenta con espacio e instalaciones adecuadas para la disposición del archivo, a pesar de haberse habilitado una oficina para archivar lo referente a la documentación; tampoco se cuenta con las herramientas tecnológicas requeridas para el cumplimiento de las funciones asignadas, dado el gran volumen de información que se maneja; generando deficiencias en la atención al usuario y pérdida de control de expedientes, trámites e información de los mismos.

El contrato fue liquidado y recibido a satisfacción mediante acta final suscrita entre el Municipio de Morroa y el contratista, Asociación de Profesionales para la Investigación y Capacitación Educativa CAPICE, con duración de 6 meses y 25 días, por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS \$44.500.000 y adición por valor de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS \$22.000.000, para un valor total de SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS \$66.500.000, con fecha 15 de septiembre de 2011, lo cual incurrió en una falta administrativa, disciplinaria y fiscal, porque sin lugar a duda el objeto no se cumplió, porque en la visita que realizó la CGR se constató que no se encontraba el software de digitalización, además los expedientes no estaban digitalizados ni cumplían los parámetros de la ley 594 de 2000.

De igual forma según el ARTICULO 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"* Lo anterior genera un presunto detrimento patrimonial ya que los recursos invertidos no cumplieron con los fines esenciales del Estado, ni suplieron la necesidad de la contratación.

La presente observación tiene incidencia de carácter administrativo, disciplinario y fiscal.

## **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

En el oficio de respuesta al traslado de las observaciones, la Alcaldía Municipal de Morroa-Sucre, no da respuesta, no aclara ni da explicaciones de la observación trasladada sobre el deficiente manejo de la documentación.

## **ANALISIS DE LA RESPUESTA**

Observadas las respuestas enviadas por la Alcaldía Municipal de Morroa de los Traslados de Observaciones sobre la Actuación Especial No. 50 al Municipio de



Morroa – Sucre. La entidad no aclara, no se pronuncia, no da ningún tipo de respuesta por lo tanto queda en firme la incidencia de carácter administrativo, disciplinario y fiscal.

## **H6-D6 DEFICIENCIAS EN LA IDENTIFICACIÓN DE SOPORTES CONTRACTUALES.**

En los Contratos No. 001, 002 de 12 de enero de 2011 se presentan errores en la identificación de sus soportes, lo que hace evidente la ausencia de una efectiva supervisión contractual, situación que puede generar veracidad en la existencia y validez de estos documentos.

Esto evidencia que en la resolución de adjudicación de los contratos no están debidamente numerados, lo cual genera un riesgo de pérdida de los expedientes al no presentar un orden cronológico, esto afecta la ejecución y el cumplimiento de los mismos, El hallazgo tiene una posible connotación administrativa por incumplimiento de la ley 594 de 2000.

La presente observación tiene incidencia de carácter administrativo con incidencia disciplinaria.

## **H7-D7 AUSENCIA DE SOPORTES QUE DETERMINEN DEBIDA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.**

El contrato No 002 de 12 de enero de 2011, no acredita soportes que determinen el acta de liquidación del contrato; según las normas estipuladas por la ley 80 de 1993, en su artículo 23 Entidades Estatales; las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, lo anterior determina fallas en el proceso de ejecución y supervisión contractual que impiden establecer la debida ejecución de los mismos.

Lo anterior refleja que no hay un control oportuno y eficaz en la revisión y supervisión de los contratos en su etapa precontractual, contractual y pos contractual por parte de la oficina de control interno, lo cual pone en riesgo la veracidad de la información suministrada.

El hallazgo tiene una posible connotación administrativa con incidencia disciplinaria.





## H8-D8 ARCHIVO DOCUMENTAL

Como resultado del análisis y evaluación de los contratos seleccionados en la

muestra, se evidencia que en el área de archivo los expedientes contractuales se encuentran legajados en AZ y en carpetas, sufriendo alteraciones las cuales no están permitidas, estas no cuentan con la debida organización conforme lo establece la ley general de archivos 594 de 2000 y el artículo 4 del acuerdo No. 42 del 2002 del archivo General de la Nación, por cuanto los documentos no guardan un orden cronológico y consecutivo, lo cual genera un archivo inoperante e inadecuado. De igual manera no están debidamente foliados dicho lo que conlleva a un confuso y dispendioso el análisis de los contratos y puede dar lugar a pérdida o alteración de los documentos contenidos.

El hallazgo tiene una posible connotación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

### 3. CONCLUSIONES Y RESULTADOS

Dentro de la actuación especial se analizaron contratos en los cuales se advierte un incumplimiento en los términos de eficiencia, eficacia y economía en el manejo de los recursos de la entidad señalados en el artículo 8 de la ley 142 de 1993. El equipo de la actuación especial realizó revisión técnica, financiera, presupuestal y legal de los proyectos y de sus respectivos convenios y contratos de interventoría, con lo que se determinaron un total de 08 (ocho) hallazgos administrativos, 4 (cuatro) con incidencia disciplinaria de los cuales 1 (uno) con presunta incidencia fiscal por valor de SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS \$66.500.000.

#### Plan de Mejoramiento

Con relación a los hallazgos detectados, la entidad debe formular o ajustar su plan de mejoramiento consolidado, según el caso, en el Sistema de Rendición de Cuentas e Informes "SIRECI", dentro de los 15 días siguientes al recibo de este informe, con el fin de incluir las acciones correctivas y/o preventivas pertinentes, de acuerdo con la resolución Orgánica N° 7530 de 2013 expedida por la Contraloría General de la República.

Para efectos de habilitar el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes "SIRECI" es necesario que se remita el oficio de radicación a los correos [jairo.oyaga@contraloria.gov.co](mailto:jairo.oyaga@contraloria.gov.co); soporte [SIRECI@contraloriagen.gov.co](mailto:SIRECI@contraloriagen.gov.co). Sobre dicho plan la Contraloría General de la República no emitirá



Pronunciamento, sino que durante la siguiente actuación de vigilancia y control fiscal se evaluara la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar la causa de los hallazgos detectados.

Este órgano de control en posteriores actuaciones continuará evaluando la contratación y gestiones fiscales de las vigencias auditadas.

  
**LEONARDO ARBELÁEZ LAMUS**  
**Contralor Delegado para el Sector de Minas y Energía**

Elaboró: Equipo Auditor  
Revisó: Simón Alejandro Guzmán G. - Contralor Delegado Intersectorial  
Aprobó: Alberto Ruiz Poveda – Ejecutivo de auditoría

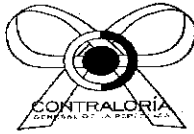


ANEXO 1. RESUMEN DE HALLAZGOS

HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (millones de \$)
ADMINISTRATIVOS	7	
FISCALES	1	\$66.5
DISCIPLINARIOS	7	
FUNCIÓN DE ADVERTENCIA	0	
BENEFICIOS DE AUDITORIA	0	

Matriz codificación de Hallazgos

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CUANTÍA MILLONES \$	TIPO DE HALLAZGO			
				Adm	Fisca l	Disci p.	Penal
1	H1-D1	<b>Hallazgo No. 1 Incumplimiento soportes precontractuales y contractuales. (a-d)</b> En el Contrato de obra civil No. 002-2011, se evidencio que en el expediente faltan soportes concernientes a la contratación según las normas estipuladas por la ley 80 de 1993, en su artículo 23 Entidades Estatales; las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.		x		x	
2	H2-D2	<b>Debilidades de control interno. (a)</b> Se detectaron debilidades de control interno en la organización de los expedientes, lo cual afecta el estudio y la posibilidad de sustracción de documentos, pérdida de memoria institucional.		X		x	
3	H3-D3	<b>Incumplimiento del contrato obra civil no. 02-2012 del convenio 071 (a-d)</b> En el contrato de obra pública No. 02-2012 suscrito entre la empresa aguas de Morroa E.S.P y el contratista Yunaris Elvis López Colon por valor de ochocientos ochenta y siete millones ciento treinta y cuatro mil ciento noventa y siete pesos \$887.134.197se evidencia que no se elaboraron los diseños de las redes de acueducto y las pruebas de presión de la tubería instalada, así como lo exige la ley 80 de 1993 en su artículo 25 del principio de economía en el numeral 12 que aduce: "Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones o términos de referencia".		X		X	



#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CUANTÍA MILLONES \$	TIPO DE HALLAZGO			
				Adm	Fisca l	Disci p.	Penal
4	H4-D4	<p><b>Principio de planeación en la ejecución de los recursos del contrato de obra pública No. 051-/jd.12 construcción de dos aulas escolares (a-d)</b></p> <p>Los contratos de obra pública que realiza la Alcaldía de Morroa-Sucre, con recursos de Regalías Directas, deben sujetarse a lo establecido en el Estatuto General de Contratación, conformado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el decreto 2474 del 2008 y demás reglamentos nacionales en aras a lograr los objetivos de los mismos en forma eficiente, eficaz y económica.</p> <p>se evidencia que los estudios previos no fueron elaborados con una adecuada planeación, ya que si el proyecto contemplaba un presupuesto inicial de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS \$89.992.336.85, para la ejecución del contrato, por otro lado se debía prever la necesidad de incluir en los estudios y diseños el presupuesto para la construcción de las baterías sanitarias, situación que conllevo a realizar un contrato adicional de obra e incrementar los recursos financieros inicialmente pactados por un valor de TREINTA Y OCHO MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS \$38.012.274, lo anterior no permitió dar cumplimiento al proyecto, a los objetivos trazados y a los indicadores propuestos en el BPIN para la vigencia.</p>		X		X	
5	H5-D5-F1	<p><b>DEFICIENTE MANEJO DE DOCUMENTACIÓN. (A -D- F)</b></p> <p>La Ley 594 de 2000 –Ley General de Archivos- establece en el Artículo 11, la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos; en su Artículo 12 la responsabilidad de la administración y en el Artículo 13 hace referencia a las instalaciones para la disposición de los mismos.</p> <p>Frente a la importancia de la documentación que se maneja en la alcaldía de Morroa-Sucre, se observa que no se tiene un archivo organizado acorde con lo establecido en los artículos citados en el párrafo anterior, más aun teniendo en cuenta que se celebró el contrato estatal de prestación de servicios de apoyo a la gestión No 012-AG_MM-2011, que evidentemente se incumplió.</p> <p>se evidencia que hay incumplimiento del mismo de acuerdo a la CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del contratista en desarrollo del presente Contrato: DIGITALIZACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS FONDOS DOCUMENTALES ACUMULADOS Y ADECUACIÓN DE LA OFICINA DE ARCHIVO, SEGÚN LOS PARÁMETROS DE LA LEY 594 OE 2000, OEL MUNICIPIO DE MORROA - OEPARTAMENTO DE SUCRE, dentro del desarrollo del objeto se obliga: c) Levantar el inventario previo de los fondos, documentales acumulados; d) Organización física de la documentación, la cual incluye descripción documental, la clasificación y disposición final del documento; e) Soporte documental a través de la digitalización, en los términos de la Ley 594 de 2000, incluyendo el suministro de un software de gestión documental; f) Organización y codificación de la documentación en sus respectivos estantes y g) Capacitación al personal de la entidad, vinculado en forma directa o indirecta con el proceso de archivo, en el manejo del software y en el manejo y en general cumplir a cabalidad el objeto del Contrato y responder por las actuaciones que realice en cumplimiento del mismo.</p>	\$ 66.5	X	X	X	
6	H6-D6	<p><b>DEFICIENCIAS EN LA IDENTIFICACIÓN DE SOPORTES CONTRACTUALES. (A).</b></p> <p>En los Contratos No. 001, 002 de 12 de enero de 2011 se presentan errores en la identificación de sus soportes, lo que hace evidente la ausencia de una efectiva supervisión contractual, situación que puede generar veracidad en la existencia y validez de estos documentos.</p>		X		X	



#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CUANTÍA MILLONES \$	TIPO DE HALLAZGO			
				Adm	Fiscal	Disciplin.	Penal
7	H7-D7	<b>AUSENCIA DE SOPORTES QUE DETERMINEN DEBIDA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. (A).</b> El contrato No 002 de 12 de enero de 2011, no acredita soportes que determinen el acta de liquidación del contrato; según las normas estipuladas por la ley 80 de 1993, en su artículo 23 Entidades Estatales; las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, lo anterior determina fallas en el proceso de ejecución y supervisión contractual que impiden establecer la debida ejecución de los mismos.		X		X	
8	H8-D8	<b>ARCHIVO DOCUMENTAL (A)</b> Como resultado del análisis y evaluación de los contratos seleccionados en la muestra, se evidencia que en el área de archivo los expedientes contractuales se encuentran legajados en AZ y en carpetas, sufriendo alteraciones las cuales no están permitidas, estas no cuentan con la debida organización conforme lo establece la ley general de archivos 594 de 2000 y el artículo 4 del acuerdo No. 42 del 2002 del archivo General de la Nación, por cuanto los documentos no guardan un orden cronológico y consecutivo, lo cual genera un archivo inoperante e inadecuado.		X		X	

